



BASES DE LA CONVOCATORIA 2023 PARA EL CONCURSO PÚBLICO QUE PERMITA SELECCIONAR Y PROPONER A LA FUNDACIÓN ACS TRES PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La Junta Rectora de la Demarcación de Madrid del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, ha acordado, convocar el presente concurso público que permita seleccionar tres proyectos de cooperación internacional "Ingeniería para el desarrollo humano". Estos proyectos tendrán que ser aprobados por la Fundación ACS para el año 2023.

La DM del CICCP tiene entre sus finalidades, promover proyectos y actividades de cooperación internacional entre sus colegiados, entidades y organizaciones de Madrid.

1.- Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es acercar a los ingenieros de caminos, canales y puertos al mundo de la cooperación internacional y a la Demarcación de Madrid. Por tanto, los ingenieros con mayor experiencia en cooperación tendrán que formar y acompañar a los de menos experiencia, en el desarrollo de estos proyectos y en su implantación en el país de destino.

Los precolegiados o colegiados que viajen a poner en marcha los proyectos serán menores de 35 años y estarán apoyados y acompañados en el país de destino para su implantación. Se valorará además que, tengan o sigan manteniendo, contacto con la Universidad y con la Demarcación de Madrid.

2.- Otros objetivos que se persiguen con el desarrollo de estos proyectos

- Que ingenieros de caminos Senior ayuden a resolver problemas técnicos en países en vías de desarrollo.
- Que ingenieros de Caminos Senior con experiencia en cooperación internacional acompañen a ingenieros jóvenes para llevar a cabo los proyectos de cooperación.
- Acompañar a los colegiados a lo largo de su vida profesional para que sigan desarrollando su vocación de servicio a la sociedad en países en vías de desarrollo.
- Canalizar las inquietudes de colegiados que quieran conocer el ámbito de la cooperación internacional.
- Colaborar a través de la profesión de ingenieros de caminos con los más necesitados.
- Colaborar para conseguir la mejora de los Derechos Humanos y el desarrollo de la Agenda 2030.





3.- Proyectos subvencionables

El patronato de la Fundación ACS es quién indica la tipología de proyecto y las líneas de actuación a seguir para su desarrollo. Los proyectos se pueden desarrollar en cualquier continente y se adjudican a entidades que tengan domicilio social en Madrid y cuenten con una contraparte en el país de destino para desarrollar el proyecto.

Se priorizarán las siguientes tipologías de proyectos:

- 1. Lograr el acceso a agua potable
- 2. Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene
- 3. Mejorar la calidad del agua. Reducir la contaminación y aguas residuales
- 4. Mejora del trabajo a las mujeres y la capacidad para una planificación y gestión participativa, integrada y sostenible. Empoderamiento de las mujeres en zonas rurales
- 5. Incrementar la productividad e ingresos agrícolas a pequeña escala
- 6. Eficiencia energética y energías renovables
- 7. Prevenir, reducir, reciclar y reutilizar los desechos

Podrán presentarse a este concurso todas las organizaciones que cumplan los siguientes requisitos:

BASES

Primera: Entidad. Fines y Sede en Madrid

- 1.1. Que los fines y actividades de la entidad se ajusten a la actividad de cooperación internacional.
- 1.2. Tener sede en Madrid y será imprescindible, tener contraparte en el país donde se vaya a
- 1.3. desarrollar el proyecto de cooperación que acompañe a los colegiados que van a desarrollar el proyecto durante su estancia en el país de destino.

Segunda: Responsable Técnico del Proyecto

- 2.1. El responsable técnico del proyecto será la persona que asuma la responsabilidad para que el proyecto se lleve a cabo en la fecha, plazo y precio previsto.
- 2.2. Asesorará y acompañará al ingeniero/os durante todo el año para el desarrollo e implantación del proyecto.





- 2.3. Todos los proyectos incluirán la formación y sensibilización, tanto en Madrid, como en el país de destino. Por tanto, se priorizarán aquellos proyectos en los que haya un ingeniero de caminos senior que haga de formador y mentor.
 - Los proyectos contribuirán necesariamente a la mejora de los derechos humanos especialmente de los grupos más marginados.
- 2.4. Firmará las siguientes declaraciones junto a los cooperantes que viajen a realizar el proyecto de cooperación:
 - Cumplimiento de los 10 principios del pacto mundial de Naciones
 Unidas en materia de derechos humanos, trabajo y medio ambiente.
 - Cumplimiento de estar la entidad legalmente constituida.
 - Cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Cumplimento del sistema de gestión de Compliance Penal que determina la Fundación ACS.
 - Fines y actividades de la entidad.

Tercera: Memoria Técnica del Proyecto

- 3.1. Objetivo y fines del proyecto, descripción del proyecto, presupuesto global del proyecto, riesgos que, en su caso, podrían dificultar o impedir la realización o el buen fin del proyecto.
- 3.2. Características del lugar en el que se desarrollará el proyecto.
- 3.3. Trabajos previos que se realizarán en Madrid antes de viajar al país de destino.
- 3.4. Actividades por desarrollar para alcanzar los objetivos previstos.
- 3.5. Perfil de los ingenieros/as de caminos que desarrollarán el proyecto. Se podrán dar dos situaciones:
 - Que los ingenieros/as que viajen a implantar el proyecto sean menores de 35 años, valorándose ser estudiantes de primero o segundo de máster habilitante de alguna de las Escuelas de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid
 - Que un ingeniero sea especialista en un área determinada ayude al asesoramiento en un tema concreto en el país de destino.
- 3.6. Actuaciones propuestas para la sostenibilidad y divulgación del proyecto.
- 3.7. Hitos para la elaboración del proyecto y de la estancia en el país de destino.





3.8. Contraparte en destino: apoyo técnico y logístico de la entidad en el país de destino.

Cuarta: Presupuesto del Proyecto

Las partidas del presupuesto se ajustarán a las que se detallan a continuación:

PARTIDAS PRESUPUESTO 2023
Billetes Avión
Seguros de viaje
Alojamiento
Manutención
Vacunas
Visado
Desplazamientos (autobús, taxi, alquiler de coche)
Gastos actividades de concienciación y participación pública
Gastos en material y alquiler de equipos

En ningún caso los colegiados o precolegiados recibirán contraprestación económica por el desarrollo del proyecto en Madrid.

Las cantidades que apruebe la Fundación ACS serán de obligado cumplimiento. En caso de producirse alguna variación de los gastos se solicitará y justificará previa solicitud a la Demarcación de Madrid que a su vez solicitará su aprobación a la Fundación ACS.

En caso de no poder aplicar el presupuesto en el año en curso se notificará, al menos con cuatro meses de antelación, para que la Demarcación de Madrid pueda notificarlo a la Fundación ACS.

La cantidad máxima financiada por la Demarcación de Madrid en cada proyecto, no superará los 7.600 €.

Quinta: Obligaciones del Personal a participar en el Programa

- 5.1. Los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que participen han de estar colegiados en la Demarcación de Madrid o, en caso de ser estudiantes del máster habilitante, estar precolegiados igualmente en la Demarcación de Madrid.
- 5.2. Cumplir los requisitos de la asociación u organismo ofertante.
- 5.3. Acudir a las reuniones o sesiones formativas que la organización o la Demarcación de Madrid requiera.
- 5.4. Respetar en todo momento la normativa de la asociación u organismo a la que se le adjudique, siguiendo las instrucciones que le sean dadas por el responsable de esta y cumplir con el plan de formación que se le requiera.





- 5.5. Desarrollar una actitud favorable en su integración en el proyecto asignado y aplicarse con total diligencia y aprovechamiento
- 5.6. Guardar con absoluto rigor el secreto profesional sobre cuantas informaciones puedan llegar a conocer en relación con el proceso productivo, sistemas técnicos empleados en la organización o cualquier aspecto económico, comercial o administrativo de análoga naturaleza. Así como a no explotar aquellos trabajos realizados en la práctica objeto de este convenio, sin la autorización expresa en ambos casos de la empresa.

Este compromiso será válido, no sólo durante la práctica, sino también una vez finalizada ésta, por un período que, en su caso, establecerá la propia organización. Esta circunstancia deberá ser recogida en el correspondiente documento.

- 5.7. En el caso de renuncia, la persona seleccionada para el programa quedará obligada a comunicarlo a la organización y a la DM del CICCP con 7 días de antelación. En este caso será de su cuenta exclusiva el abono del importe del viaje a Madrid.
- 5.8. La persona seleccionada para el programa está obligada a no darse de baja como colegiada del CICCP, hasta cinco años después, desde la finalización del programa. En caso de producir la baja, se compromete a devolver el dinero recibido por la beca.

Sexta: Obligaciones de la entidad adjudicataria

- 6.1. Poseer las instalaciones y medios necesarios para el desarrollo de esta actividad tanto en su parte de formación como en la de prácticas en terreno.
- 6.2. Disponer de personal que pueda ejercer como tutor y vigilar la formación y prácticas de la persona o personas seleccionadas.
- 6.3. Firmar tres ejemplares del Acuerdo de Colaboración con la DM del CICCP, remitiendo dichos documentos al inicio de la práctica. Para la formalización de las sucesivas prórrogas deberá proceder de igual forma con la documentación correspondiente.
- 6.4. Confeccionar y cumplir fielmente el plan de formación y prácticas a seguir por el alumno o voluntario dentro del proyecto.
- 6.5. Facilitar a la persona seleccionada las instalaciones y medios necesarios para conseguir los objetivos formativos propuestos y destinarles a las actividades establecidas.





- 6.6. Fomentar la relación entre la persona seleccionada y la DM del CICCP para actividades relacionadas con este programa.
- 6.7. Designar un tutor, el cual estará obligado a facilitar la integración de la persona seleccionada en el proyecto, le proporcionará asesoramiento en aquellos momentos que lo necesite, velará por su formación y por el cumplimiento de la experiencia en terreno.
- 6.8. Abonar el importe de la práctica concedida para la realización del presente acuerdo en los conceptos que acuerden entre la organización y la persona seleccionada.
- 6.9. El CICCP, como Tomador, tiene contratado con Caser Seguros, para los colegiados (no para pre-colegiados) una póliza de accidentes laborales que cubre a todos los colegiados en todo el mundo con 12.000 euros por fallecimiento o invalidez total permanente, ampliables a 32.000 euros, por una prima voluntaria de 20 euros al año. Y 1.500 euros en asistencia médico-farmacéutica. Estas coberturas son aplicables en caso de que sean causadas por un accidente (sin límite de edad), o por infarto de miocardio, cerebral o aneurisma.
- 6.10. Suscribir seguro de accidente y asistencia en viaje a la persona seleccionada, para ampliar la cobertura indicada en el punto anterior en caso de que sea colegiado y obligatorio en caso de que sea pre-colegiado.
- 6.11. Dado el carácter formativo de estas prácticas, conforme al RD 1493/2011 de 24 de octubre, aunque se asimile a un trabajador por cuenta ajena a efectos de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social, no derivará para la organización obligación alguna de carácter laboral, al carecer de esa condición la relación que se establece, ni implica por parte de ésta ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los alumnos en la misma.

Séptima: Renuncias y cancelaciones

- 7.1. En el caso de renuncia de la persona seleccionada, se lo comunicará a la organización y a la DM del CICCP con 7 días de antelación. En este caso será de su cuenta exclusiva el abono del importe de viaje o gastos de cancelación.
- 7.2. En el caso de que el comportamiento o aprovechamiento de la persona seleccionada no fuesen satisfactorios.
- 7.3. En el caso de que la persona seleccionada o la organización incumplan cualquiera de sus obligaciones o las condiciones establecidas en el presente acuerdo.





7.4. Petición razonada y aceptada de la persona seleccionada para la formación y prácticas.

En cualquier caso, la persona seleccionada se compromete a devolver a la empresa la parte no invertida de la financiación de la práctica formativa, así como los gastos de gestión y tramitación relativos a dicho período, salvo los importes del seguro de accidentes y los gastos de gestión y tramitación de la práctica.

7.5. Renunciada o cancelada se procederá a dar por finalizada la práctica, así como los derechos formativos y económicos que correspondieran a la persona seleccionada.

Octava: Otras condiciones

- 8.1. El programa tiene que incluir una fase formativa y un periodo de prácticas en terreno con una duración máxima de tres meses.
- 8.2. El número máximo de colegiados o pre colegiados por entidad, serán de dos.
- 8.3. El seguro de viaje y sanitario correrá a cuenta la entidad adjudicataria. La DM del CICCP y la Fundación ACS no se hacen responsables de la seguridad de la persona desplazada.

ENVÍO DE LAS SOLICITUDES

El plazo para presentar la solicitud finaliza el día **2 de diciembre**. Las entidades interesadas deberán dirigir sus solicitudes, por email o coreo ordinarios a la atención de:

JUNTA RECTORA
DEMARCACIÓN DE LA COMUNIDAD MADRID
COLEGIO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
Referencia: Proyecto de ingeniería para el desarrollo humano
C/ Almagro 42. 2ª planta. 28010 Madrid
01cbm@ciccp.es